

LA LEY DEL VOTO FEMENINO EN LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL PARTIDO PERONISTA FEMENINO DE CÓRDOBA. CIUDADANÍA, DERECHOS Y CULTURA POLÍTICA

Autor: Zulma Patricia Zárate

RESUMEN

A mediados del siglo XX se produce en la Argentina, un hecho que modifica la vida pública de las mujeres de nuestro país. Se trata de la Ley N° 13.010, del Voto Femenino, sancionada el 10 de septiembre de 1947. Con esta ley se promueven los derechos políticos de las mujeres en igualdad de condiciones que los varones.

El impacto en la subjetividad de las mujeres, se traduce, en el espacio público, en una incipiente participación ciudadana; que trae consigo su formación política y la reivindicación de sus derechos sociales, económicos y culturales.

En el caso de Córdoba, este proceso se puede observar en la vinculación de las primeras dirigentes, con los llamados Centros Femeninos. El presente trabajo, retoma la Ley del Voto Femenino y el testimonio de una destacada dirigente de Córdoba capital, para indagar en los aspectos relativos al tipo de participación ciudadana que ejercieron las mujeres cordobesas, su relación con sus derechos y cómo esa relación va construyendo la cultura política de las mujeres cordobesas.

Palabras claves: voto femenino, derechos políticos, cultura política, mujeres cordobesas, Partido Peronista Femenino Cordobés.

A mediados del siglo XX se produce en la Argentina, un hecho que modifica la vida pública de las mujeres de nuestro país. Se trata de la Ley N° 13.010, del Voto Femenino, sancionada el 10 de septiembre de 1947. Con esta ley se promueven los derechos políticos de las mujeres en igualdad de condiciones que los varones.

El impacto en la subjetividad de las mujeres, se traduce, en el espacio público, en una incipiente participación ciudadana; que trae consigo su formación política y la reivindicación de sus derechos sociales, económicos y culturales.

En el caso de Córdoba, este proceso se puede observar en la vinculación de las primeras dirigentes, con los llamados Centros Femeninos. El presente trabajo, retoma la Ley del Voto Femenino y el testimonio de una destacada dirigente de Córdoba capital, para indagar en los aspectos relativos al tipo de participación ciudadana que ejercieron las mujeres cordobesas, su relación con sus derechos y cómo esa relación va construyendo la cultura política de las mujeres cordobesas.

Breve referencia al sentido de la Ley del Voto Femenino

La ley del Voto Femenino, establece en su artículo 1º: “Las mujeres argentinas tendrán los mismos derechos políticos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerdan o imponen las leyes a los varones argentinos.” El primer aspecto legal, que es a su vez, social y cultural, se vincula con los derechos políticos y la igualdad que comienza a regir, en este campo del Derecho, entre mujeres y varones. De este modo, es posible afirmar, que estamos ante un hecho histórico fundante, en el sentido kuschiano de la categoría¹, para las nuevas relaciones humanas y sociales en nuestro país; en este sentido, la ley, en tanto norma jurídica, es el reflejo de un proceso político cultural, que viene sucediendo en la comunidad; atravesando la subjetividad de sus integrantes y que, finalmente se plasma en la pauta que traerá consigo “el punto de arranque” de otro modo de relación entre mujeres y varones, y, como consecuencia de ello, en toda la sociedad.

“Para la mujer regirá la misma ley electoral que para el hombre, debiéndosele dar su libreta cívica correspondiente como documento de identidad indispensable para todos los actos civiles y electorales.” El artículo 3º de la ley, nos interpela acerca del lugar social de ignominia en que vive la mujer, en los tiempos previos a 1945 y cómo, las políticas públicas han promovido una modificación en la esfera socio-comunitaria que transita, en el camino al logro del ejercicio efectivo de plena ciudadanía. La norma, legitima e instituye el

¹ Kusch, R. (2008)

proceso que viene ocurriendo en el mundo de la vida² para fortalecerlo y establecerlo de manera definitiva.

En el artículo 4º, podemos apreciar la dimensión procedimental para el ejercicio de la participación político-electoral de las mujeres. “El Poder Ejecutivo, dentro de los dieciocho meses de promulgada la presente ley, procederá a empadronar, confeccionar e imprimir el padrón electoral femenino de la Nación, en la misma forma que se ha hecho el padrón de varones. El Poder Ejecutivo podrá ampliar este plazo en seis meses.” El padrón electoral femenino, será la herramienta legal, creada por la cultura del Pueblo³ y por el oficio del legislador, en favor de las mujeres argentinas, a quienes, hasta ese momento se les había negado la ciudadanía política formal, pero que, sin embargo, como veremos más adelante, había comenzado a ejercer, en instancias de organización política comunitaria, como fueron los Centros Femeninos.

La Ley del Voto Femenino, conlleva el protagonismo de las mujeres argentinas en tres dimensiones. En primer término, esta ley, también es conocida como la Ley Evita; en la figura de Eva Perón se ven reflejadas, en ese momento histórico, la mayoría de las mujeres de la Argentina,⁴. Eva Perón ha sido la principal impulsora de esta Ley, que, a su vez, será el antecedente legal para la conformación del Partido Peronista Femenino. En segundo término, los procesos de organización y formación política que se venían sucediendo en los Centros Femeninos, ven fortalecidos los lugares políticos generados y ocupados por mujeres. Por último, comienza a delinearse con mayor claridad el perfil específico de las dirigentes del Partido Peronista Femenino.

El Partido Peronista Femenino de Córdoba: la participación ciudadana y el ejercicio de los derechos por parte de las Mujeres.

La participación política de las mujeres argentinas, en el marco de la movilización y organización del Partido Peronista Femenino, es un hecho cultural que involucra la subjetividad de estas mujeres e interpela el espacio público de la nación. En ambos casos,

² Husserl, E. (2008)

³ Chávez, F. (2012)

⁴ Bianchi, S. (1988)

construye nuevos sentidos y novedosas acciones sociales que transforman el mundo de la vida de las mujeres y de la comunidad ⁵.

El entramado cultural, sustenta una diversidad de acciones humanas, que podemos ver plasmadas en los ámbitos sociales que habitan: familia, barrio, escuelas. Estas acciones llegan a la subjetividad de los actores sociales, adquiriendo en ellos, sentidos que son a la vez individuales y colectivos. Alfred Shütz, afirma que, “el significado subjetivo se refiere a los procesos constituyentes que ocurren en la conciencia de la persona, que produjo lo que es objetivamente significativo”.⁶ Las mujeres que conformaron el Partido Peronista Femenino de Córdoba, con su experiencia de participación social, en un principio y luego política, fueron partícipes de la constitución de una nueva subjetividad sociocultural, que produjo transformaciones profundas en los ámbitos socio-comunitarios a nivel local y provincial.

Para ahondar, en algunos aspectos relativos a los modos de construcción de ciudadanía y la comprensión de los derechos de las mujeres, retomamos el testimonio que brindara la dirigente del Partido Peronista Femenino Lily de la Vega de Malvasio⁷, quien tuvo a cargo, entre otros roles, la normalización de los Centros Cívicos Femeninos entre los años 1947 y 1949.⁸

“Si, el Partido Peronista Femenino en Córdoba, tuvo al principio muchas líneas en su conformación, eran varios sectores los que apoyaban al General Perón en nuestra ciudad y en nuestra provincia. A mí me tocó estar al frente de la unificación de los Centros María Eva Duarte de Perón, en el año 1947. Yo era muy joven y asumí un compromiso con la mayor de mis convicciones, era la Hora de la Mujer en la Argentina y para mí fue un honor y una responsabilidad enorme”. Lily, nos refiere un estado de situación y el sentido que ella atribuye a esos hechos. Los Centro Femeninos, son la formación previa a las Unidades Básicas Femeninas en Córdoba. Y tal como afirma la entrevistada, las mujeres que participaron de estos centros, provenían de diversos sectores políticos y sociales; se

⁵ Zárate, Z. (2022)

⁶ Shütz, A. (1964)

⁷ Zárate, (2022)

⁸ También formó parte de la Rama Femenina del Partido Justicialista de Córdoba, fue legisladora nacional y provincial y se desempeñó en diversos cargos ejecutivos hasta el año 2014, año en que falleció.

congregaron en estos Centros, para llevar adelante acciones políticas de promoción de derechos de las mujeres, en particular, los derechos a la educación y al trabajo, en consonancia con los avances en esa materia por parte del gobierno nacional.

Si se comprende a la ciudadanía, como el proceso político cultural que transforma a los individuos en sujetos activos en la participación del destino común de una nación, vemos reflejada aquí, la participación ciudadana de las mujeres, como un acontecimiento central en las nuevas formas de relacionamiento de las mujeres y su modo, también novedoso, de estar en el espacio público. Están siendo sujetos de derechos. Sujetos activos en el destino superior de la comunidad nacional.

“Los Centros Femeninos, luego se transformaron en las Unidades Básicas Femeninas del Partido Peronista Femenino, fue un proceso organizativo muy intenso y muy estratégico; que naturalmente respondía a la organización general de la Revolución Justicialista, que llevaba adelante nuestro Líder el General Perón y que Eva Perón toma en sus manos con la pasión y la inteligencia que la caracterizaban.”

(...)

“Llegado el año 1951, se habían creado más de cuatrocientas Unidades Básicas Femeninas en toda la provincia. Eso no surge de la improvisación; eso surge de un programa político de largo plazo. Eso fue fruto del gran trabajo de Evita y de tantas Compañeras que sacrificaron gran parte de su vida para lograr un cambio fundamental, un antes y un después en la vida de las mujeres. No se trataba sólo del derecho al voto; se trataba, primero, del derecho a ser reconocidas como parte fundamental de la sociedad y de la Patria, hacedoras cotidianas de la Patria. Segundo y muy importante, el derecho a ser elegidas y con ello, a ocupar lugares de decisión política en favor del pueblo en general y de las mujeres en particular; fue un hecho histórico de avanzada que aún hoy no se ha superado.”

Esta representación de la mujer que participa y asume sus derechos, nos habla del alcance que tienen, en términos cuantitativos, pero también cualitativos, los cambios que se van produciendo en la sociedad y en el mundo de la vida de las mujeres. Se trata del

encuentro y participación de miles de mujeres en la provincia de Córdoba, que, por primera vez, conforman un movimiento político, en el que se reconocen como autoras de la historia propia, la de sus familias, de sus comunidades, de su provincia y del país.

El impacto en la subjetividad de las mujeres, produce un cambio en sus trayectorias de vida, en principio con el acceso a la educación y a puestos de trabajo formal, en el caso de Córdoba, las mujeres acceden a la terminalidad educativa secundaria, lo cual las convierte en Maestras Normales, también son conocidos los casos de mujeres que comienzan a trabajar como enfermeras, empleadas de comercio, operarias fabriles y empleadas del sector público.

Las mujeres ejercen sus derechos, de un modo activo, con base en los procesos organizativos y de formación mencionados y con el respaldo de la Ley del Voto Femenino. Los procesos socioculturales que ellas mismas han generado, en un vínculo de recíproca subsistencia con las instancias de gobierno nacional y provincial, dieron por resultado su incorporación al Partido Peronista Femenino de Córdoba y con ello, un ejercicio pleno de sus derechos, por parte de la mayoría de las mujeres cordobesas.

Derechos y Cultura Política de las Mujeres Cordobesas

Hemos podido apreciar, desde la letra de la Ley del Voto Femenino y con los aportes del testimonio de la dirigente política Lily de la Vega de Malvasio, un acontecimiento histórico en tanto producto de un proceso político cultural, que aún hoy nos interpela.

La cultura política es constitutiva de identidades individuales y colectivas, a través de doctrinas, símbolos y acontecimientos de la vida cotidiana, transformados en hechos políticos, que dejan una huella perdurable en la comunidad y en sus diferentes sectores que la conforman. Así, podemos apreciar la actualidad de esa cultura política, en la pervivencia de la “ley fundante” de los Derechos de las Mujeres.

Lily, rememora hechos del pasado reciente, los cuenta como parte de su vida y como acontecimientos públicos en los que estuvieron involucradas ella y sus compañeras; ellas

tienen conciencia del significado de esos sucesos. De cómo incidieron sus acciones en el pasado, en la completa transformación de sus vidas y las de sus pares.

“Todo el trabajo que se desarrollaba allí era muy importante, sin embargo, nada de eso se hubiera logrado sin la formación de las mujeres en la Doctrina Justicialista, ésta es la base de la gran fuerza que tuvo nuestro movimiento femenino acá en Córdoba.”

La formación política de las mujeres, representa para nuestra entrevistada, el signo de esa identidad y de las acciones que conforman su cultura política. Las constituye como sujetos históricos, que fueron protagonistas de la “hora de la mujer” de un momento histórico. En la categoría de “formación política” también se actualiza ese pasado, cuando hace memoria y sus palabras nombran a las mujeres del presente, narra los hechos y toma, ante ellos, una decidida posición política. Podemos afirmar entonces, que la formación política, fue el vector de la consolidación de los derechos de las mujeres.

Bibliografía

- Bianchi, S. (1988) El Partido Peronista Femenino. CEAL. Buenos Aires.
- Chávez, F. (2012) Epistemología de la Periferia. EDUNLA. Buenos Aires.
- Guber, R. (2001) La etnografía: método, campo y reflexividad. Grupo Editorial Norma. Bogotá.
- Perón, J. (2003) Filosofía Peronista. Del Fabro. Buenos Aires
- Perón, Eva. (2015) Escribe Eva Perón. Fabro. Buenos Aires
- Puiggrós, A. (2002) Qué pasó en la educación argentina. Breve historia desde la conquista hasta el presente. Galerna. Buenos Aires
- Kusch, R. (2008) La negación en el pensamiento popular. Las cuarenta. Buenos Aires.
- Schütz, A. (1964) Estudios sobre Teoría Social. Amorrortu Editores. Buenos Aires.
- Spimetta, M. (2018) Una aproximación a la participación política femenina: entre los Centros Cívicos y la primera constitución del Partido Peronista Femenino (Córdoba, 1946-1949). Disponible en <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/cuadernosdehistoriaeys/article/view/21287/20801>
- Zárate, Z. (2022) Eva Perón en la cultura política de las mujeres cordobesas, Testimonios y poética. Universitas. Córdoba.